



### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2025/2026

Denominación del Centro: CPR INF-PRI-SEC CORAZON INMACULADO

Código: 28011635

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Tipo de jornada: \_\_\_\_\_ Horario lectivo: \_\_\_\_\_

#### Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

| CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS   | DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA  |
|---|---|
| 1 Ser familiar de alumnos del centro hasta cuarto grado de consaguinidad                  | Libro de familia, DNI, pasaporte o similar.   |
| 2 Condición de antiguo alumno de centro de la Feye de algún miembro de la unidad familiar | Certificado de estudios   |
| 3 Ser familiar de trabajadores o extrabajadores de centros de la Feye                     | Certificación expedida por el centro de la FEYE que corresponda.                                |
| 4 Domicilio familiar o laboral dentro del Distrito Chamartín                              | Documentación acreditativa (padrón, contrato de alquiler, factura de suministros)               |
| 5 Pertenencia al Centro de Estimulación Temprana (CET)                                    | Certificado acreditativo  |
| 6 Alumnos de las Escuelas Infantiles con acuerdo con el centro.                           | Certificación de matrícula expedido por la Escuela o recibo de pago de mensualidad o matrícula. |
| 7 Alumnos/as COIN matriculados en el I Ciclo de E. Infantil                               |   |

**Información sobre el centro:** según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- a) El proyecto educativo del centro.
- b) El plan de convivencia del centro.
- c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

#### Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

|                           |   |
|---------------------------|---|
| 12 al 26 de marzo         | Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.   |
| 4 de abril                | Los centros publican listado provisional de alumnos que han solicitado el centro en primera opción  |
| 7, 8 y 9 de abril         | Plazo de reclamación a los listados de alumnos solicitantes   |
| 24 de abril               | Publicación de los listados con la puntuación provisional obtenida por los alumnos. Estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones presentadas a los listados de alumnos solicitantes. |
| 25, 28 y 29 de abril      | Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.   |
| 8 de mayo                 | Publicación del listado de puntuaciones definitivo, una vez revisadas las posible reclamaciones.  |
| 28 de mayo                | Publicación de la lista de admitidos en cada centro.  |
| Hasta el 13 de junio      | Adjudicación de plaza escolar por los Servicios de apoyo a la escolarización a los alumnos no admitidos.  |
| 12 al 26 de junio         | Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.   |
| 12 de junio al 4 de julio | Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria   |

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): CEIP JAIME VERA C/Avila, 2-28020

Sede del Servicio de Inspección Educativa: c/ Isaac Peral nº 23 28040

Información general sobre el proceso de admisión: [www.madrid.org/educacion/admision](http://www.madrid.org/educacion/admision)

Fecha y sello del centro

*Aurora Urgundi*

*Madrid 10 de marzo 2025*



*606826802*

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2025/2026

### Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
  - x Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
  - x Plazas vacantes ofertadas por el centro.
  - x Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
  - x En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
  - x Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.



ANEXO I

**CENTRO: 28011635 - CENTRO PRIVADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA "CORAZON INMACULADO" de MADRID**

**PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2025/2026**

**PLAZAS VACANTES OFERTADAS**

**Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil (LOMLOE)**

| Curso       | Unidades | Plazas | Reserva alumnado |                   | Vacantes   |     |     | Sec. Ling |
|-------------|----------|--------|------------------|-------------------|------------|-----|-----|-----------|
|             |          |        | Centro           | Adscripción única | Ordinarias | NCE | NEE |           |
| Tres Años   | 2        | 40     | 0                | 0                 | 34         | 2   | 4   | 0         |
| Cuatro Años | 2        | 40     | 27               | 0                 | 13         | 0   | 0   | 0         |
| Cinco Años  | 2        | 40     | 23               | 0                 | 17         | 0   | 0   | 0         |

**Enseñanza: Educación Primaria (LOMLOE)**

| Curso                       | Unidades | Plazas | Reserva alumnado |                   | Vacantes   |     |     | Sec. Ling |
|-----------------------------|----------|--------|------------------|-------------------|------------|-----|-----|-----------|
|                             |          |        | Centro           | Adscripción única | Ordinarias | NCE | NEE |           |
| 1º de Educ. Prima. (LOMLOE) | 2        | 40     | 29               | 0                 | 11         | 0   | 0   | 0         |
| 2º de Educ. Prima. (LOMLOE) | 2        | 50     | 33               | 0                 | 17         | 0   | 0   | 0         |
| 3º de Educ. Prima. (LOMLOE) | 2        | 50     | 29               | 0                 | 21         | 0   | 0   | 0         |
| 4º de Educ. Prima. (LOMLOE) | 2        | 50     | 49               | 0                 | 1          | 0   | 0   | 0         |
| 5º de Educ. Prima. (LOMLOE) | 2        | 50     | 53               | 0                 | 0          | 0   | 0   | 0         |
| 6º de Educ. Prima. (LOMLOE) | 2        | 50     | 39               | 0                 | 11         | 0   | 0   | 0         |

**Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria (LOMLOE)**

| Curso                 | Unidades | Plazas | Reserva alumnado |                   | Vacantes   |     |     | Sec. Ling |
|-----------------------|----------|--------|------------------|-------------------|------------|-----|-----|-----------|
|                       |          |        | Centro           | Adscripción única | Ordinarias | NCE | NEE |           |
| 1º de E.S.O. (LOMLOE) | 2        | 50     | 25               | 0                 | 25         | 0   | 0   | 0         |
| 2º de E.S.O. (LOMLOE) | 2        | 50     | 47               | 0                 | 3          | 0   | 0   | 0         |
| 3º de E.S.O. (LOMLOE) | 2        | 50     | 49               | 0                 | 1          | 0   | 0   | 0         |
| 4º de E.S.O. (LOMLOE) | 2        | 60     | 51               | 0                 | 9          | 0   | 0   | 0         |

Ref.Doc.: RelPlaVacOfertPub.xml

Fecha generación: 10/03/2025 09:46:23

Cód.Centro: 28011635





## ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES

La adjudicación de las plazas vacantes se realizará respetando, en caso de existir, la prioridad de los centros adscritos y teniendo en cuenta lo siguiente:

\* Los alumnos procedentes de centros con adscripción única que no hayan presentado solicitud de admisión obtendrán plaza de forma directa. No obstante, si dicho alumnado participa en el proceso de admisión y obtiene plaza en otro centro perderá dicha reserva.

\* Para el resto de solicitudes ordinarias, la adjudicación de las plazas ofertadas en cada centro aplicará el siguiente orden de prioridad:

1. Alumnos procedentes de centros con adscripción múltiple ordinaria:
  - 1.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
  - 1.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición
2. Alumnos procedentes de centros con adscripción múltiple bilingüe:
  - 2.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
  - 2.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición
3. Alumnos procedentes de centros no adscritos:
  - 3.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción
  - 3.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición

Dentro de cada uno de estos grupos, las solicitudes serán ordenadas según la puntuación obtenida en cada centro solicitado.

En caso de empate en puntuación entre varias solicitudes dentro del mismo grupo se aplicarán los criterios de desempate recogidos en la normativa vigente.



En Madrid, a 10 de marzo de 2025

V.ºB.º La Directora.

Nota: la oferta de vacantes se corresponde con la oferta comunicada por la DAT correspondiente.